

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Cinco (05) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: **204004089001-2023-00262-00**
Referencia: **FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS**
Demandante: **SANDRA MILENA PERPIÑAN MEJIA**
Demandado: **CARLOS ALFONSO SALCEDO MENDOZA**

Teniendo en cuenta el memorial presentado el día 5 de octubre del presente año, por el extremo del demandado, señor: **CARLOS ALFONSO SALCEDO MENDOZA**, quien solicita quien solicita a través de apoderada judicial copia del expediente del proceso. Este despacho observa que lo procedente es que se tenga notificado por conducta concluyente, según el artículo 301 inciso segundo del C.G.P, aclarándose que el termino de traslado de la demanda comienza a correr a partir del envío del expediente digital al correo de la apoderada del demandado elmava2583@gmail.com.

En virtud de lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente al señor: **CARLOS ALFONSO SALCEDO MENDOZA** del auto de fecha veintisiete (27) de junio de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: El término de traslado de la demanda comienza a correr a partir del envío del expediente digital al correo de la apoderada del demandado elmava2583@gmail.com.

TERCERO: Reconocerle personería jurídica a la Dra. ELIZABETH MAHECHA VAN-STRALHEN CC 49.724.301 con tarjeta profesional No 165848 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 301 del C.G.P.

CUARTO: vencidos los términos para proponer excepciones, regrese el expediente al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_092_ Hoy_06/12/2023, Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría